

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 03281

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

2235

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 3 de abril de 1986, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Mifio Fries, la escritura pública de constitución de "ELECTRICA ESSE C. LTDA.";

Que el Ing. Eléc. José Germán López Moncayo, con el patrocinio del abogado Benjamín Escudero Salazar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0188 del 28 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "ELECTRICA ESSE C. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

• *
* * / ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...

Foja 2 de 2

03281

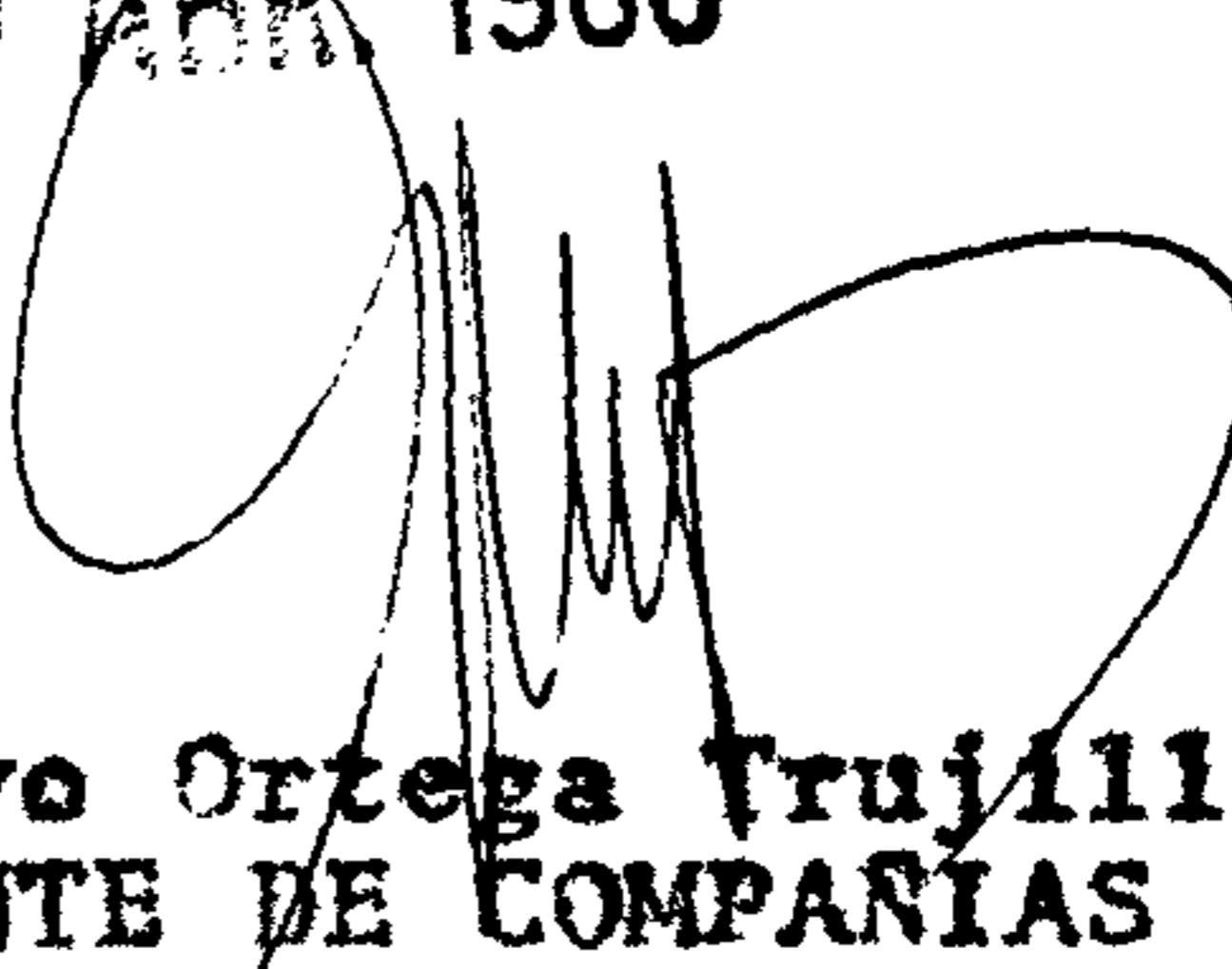
Ref.: Resol. No. 86-2-2-1-
Cía.: "ELECTRICA ESSE C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

 COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 APR. 1986



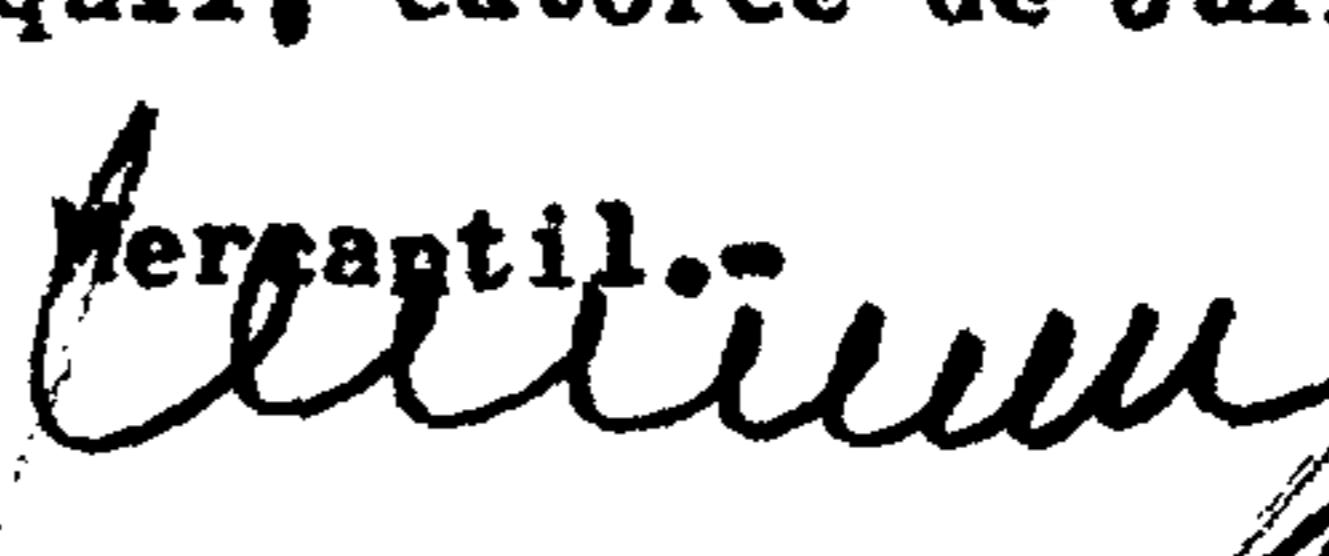
Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1

GE/cnt. 
DL: AJT.

Certifíco: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.157 a 25.161, número 5.821 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 8.890 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil